



DECRETO ALCALDICIO N° 2824,
APRUEBA ANEXO CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA,

14 NOV 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2517 de fecha 04.11.2021, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada: de "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", Certificado del Concejo Municipal N°100 de fecha 09.12.2021, que en sesión ordinaria N°016 el honorable concejo que por unanimidad aprueba adjudicación y suscripción de contrato correspondiente a Licitación Publica ID: 3656-159-LE21, "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente adjudicado GILABERT Y CHAVEZ LTDA., RUT 78.161.540-4.

El Decreto Alcaldicio N°2969 de fecha 14.12.2021, que adjudica licitación pública Publica ID: 3656-159-LE21, "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente adjudicado GILABERT Y CHAVEZ LTDA., RUT 78.161.540-4, por un valor de \$10.050.000.- más IVA, valor mensual por 18 meses y un valor único por servicio de cámaras, por instalación de \$.141.997.- más IVA, con un plazo de instalación de 11 a 20 días hábiles.

El Decreto Alcaldicio N°3105 de fecha 28.12.2021, que aprueba contrato correspondiente a licitación pública ID: 3656-159-LE21, "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente adjudicado GILABERT Y CHAVEZ LTDA., RUT 78.161.540-4, por un valor de \$10.050.000.- más IVA, valor mensual por 18 meses y un valor único por servicio de cámaras, por instalación de \$.141.997.- más IVA, con un plazo de instalación de 11 a 20 días hábiles.

El Decreto Alcaldicio N°2044 de fecha 08.09.2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aprobar Anexo de Contrato al servicio contratado a través de Licitación Publica ID: 3656-159-LE21, "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente adjudicado GILABERT Y CHAVEZ LTDA., RUT 78.161.540-4. consistentes en 02 Guardias diurnos y 04 nocturnos, los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre, 6 guardias diarios, siendo un total de 24 servicios, por un monto de \$1.419.840.- más IVA (un millón cuatrocientos diecinueve mil, ochocientos cuarenta pesos) más IVA.

El Memo N°593 de fecha 11.11.2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aprobar Anexo de Contrato al servicio contratado a través de Licitación Publica ID: 3656-159-LE21, "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente adjudicado GILABERT Y CHAVEZ LTDA., RUT 78.161.540-4. Se solicitó una cotización a la empresa, consistentes en 03 Guardias diurnos y 03 nocturnos, los días 26 y 27 de noviembre, 6 guardias diarios, siendo un total de 12 servicios, por un monto de \$709.920.- más IVA (setecientos nueve mil, novecientos veinte pesos) más IVA.

El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°695, de fecha 10 de noviembre de 2022.

Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de contrato de Licitación Publica ID: 3656-159-LE21, "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente adjudicado GILABERT Y CHAVEZ LTDA., RUT 78.161.540-4. Se solicitó una cotización a la empresa, consistentes en 03 Guardias diurnos y 03 nocturnos, los días 26 y 27 de noviembre, 6 guardias diarios, siendo un total de 12 servicios, por un monto de \$709.920.- más IVA (setecientos nueve mil, novecientos veinte pesos) más IVA.

APRUEBASE Suscripción de Anexo de Contrato

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.08.002., denominada "Servicios de Vigilancia", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WVMM/AVS/CM/AB/FNM/cap.-

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO N°
FECHA

4260.
11.11.22

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
X	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
X	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA
	JEFE DE GABINETE

Administrador Municipal

Alcalde



Nº Memo : 593

Mat. : Anexo "Servicio de guardias de seguridad y cámaras de televigilancia, I. Municipalidad de Requinoa.

Requinoa, 11 de Noviembre de 2022

DE : SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. La Ilustre Municipalidad de Requinoa, requiere un anexo de contrato del servicio de guardias de seguridad de la Licitación Pública ID: 3656-159-LE21, "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente adjudicado GILABERT Y CHAVEZ LTDA., RUT 78.161.540-4. De acuerdo al punto primero del contrato "El proveedor deberá ejecutar el Servicio en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y demás antecedentes correspondientes al proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del servicio."
2. Se solicitó una cotización a la empresa, la cual se adjunta considerando un valor de \$709.920.- más IVA, a través del presente anexo, la Municipalidad de Requinoa modifica lo dispuesto en el instrumento ya individualizado, estableciéndose aumento en el servicio, lo que significa una alteración al valor final del presupuesto, consistente en un aumento de su valor, por un monto de \$709.920.- (setecientos nueve mil, novecientos veinte pesos) más IVA, consistentes en 03 Guardias diurnos y 03 nocturnos, los días 26 y 27 de noviembre, 6 guardias diarios, siendo un total de 12 servicios, por un monto de \$709.920.- más IVA (setecientos nueve mil, novecientos veinte pesos) más IVA.
3. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.08.002., denominada "Servicios de Vigilancia", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.
4. El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°695, de fecha 10 de noviembre de 2022.

Saluda atentamente a Ud.,




FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

FNM/cap.-
Distribución :
-Alcaldía
-Mercado Publico
-c.c. D:A:F

ANEXO DE CONTRATO

**“SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA,
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**

ID: 3656-159-LE21.

En Requínoa a 09 de Noviembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad 8.278.834-4, ambos con domicilio en Avda. Comercio N° 121, comuna de Requínoa, en calidad de Mandante, en adelante “la Municipalidad”, y la empresa en calidad de contratista: **GILBERT Y CHAVEZ LTDA.**, RUT 78.161.540-4, representada legalmente por don **JAIME TOLEDO GILBERT**, RUT 5.271.700-0 y don **SEBASTIAN VERGARA CHÁVEZ**, RUT 4.996.526-5, ambos domiciliados para estos efectos en Santa Inés 032, comuna de Rancagua, en adelante “El Proveedor”, se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERO: Que con fecha 24 de Diciembre de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3105 de fecha 28 de Diciembre de 2021, los comparecientes suscribieron un CONTRATO denominado **“SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”, ID: 3656-159-LE21** estableciendo en su cláusula SEGUNDA, que el servicio comienza a regir desde la fecha de adjudicación por 18 meses.

Se estableció en el segundo párrafo del citado acto, que la Municipalidad se reserva del derecho de ajustar, modificar, o ampliar las definiciones señaladas en el contrato, las que comunicará a la empresa para su incorporación en las actividades asociadas a la prestación de los servicios, a contar de la fecha que se indique, previa dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: A través del presente anexo, la Municipalidad de Requínoa modifica lo dispuesto en el instrumento ya individualizado, estableciéndose aumento en el servicio, lo que significa una alteración al valor final del presupuesto, consistente en un aumento de su valor, por un monto de \$709.920.- (setecientos nueve mil, novecientos veinte pesos) más IVA, consistentes en 03 Guardias diurnos y 03 nocturnos, a fin de reforzar el servicio los días 26 y 27 de noviembre, a 6 guardias diarios.

TERCERO: Se establecen la siguiente modificación en el servicio, consistentes en 03 Guardias diurnos y 03 nocturnos, los días 26 y 27 de noviembre, 6 guardias diarios, siendo un total de 12 servicios, por un monto de \$709.920.- más IVA (setecientos nueve mil, novecientos veinte pesos) más IVA.

CUARTO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°2517 de fecha 05.11.2021 que autoriza iniciar proceso de licitación, en virtud a lo consignado en el punto N°7 de las Bases Administrativas y Técnicas, a saber “La Municipalidad conforme a sus necesidades operacionales y dentro del marco característico de guardias de seguridad, podrá ajustar, modificar, o ampliar las definiciones señaladas, las que comunicará a la empresa para su incorporación en las



actividades asociadas a la prestación, a contar de la fecha que se indique, previa dictación del respectivo Decreto Alcaldicio”.

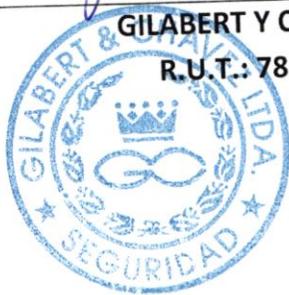
QUINTO: Se establece que, respecto a todo lo que no fue modificado en este instrumento, rige lo prescrito en el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo de contrato, así también las obligaciones inmanentes que pudieran emanar de la modificación del presente contrato de ejecución del contrato como las cauciones que el mandante pudiera requerir, en razón de las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones, preguntas y respuestas, entre otros.

SEXTO: La personería de don Waldo Valdivia Montecinos para representar a la Ilustre Municipalidad de Requinoa, consta en Decreto Alcaldicio N° 1217 de fecha 29 de Junio de 2021.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:

GILABERT Y CHÁVEZ LTDA.
R.U.T.: 78.161.540-4



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
RÚN: 8.278.834-4
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 695 / AÑO 2022

Requinoa, 10 Noviembre 2022

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el concejo municipal en sesión ordinaria N° 016 de fecha 09 de Diciembre del 2021 según consta en certificado N° 101 y Decreto Alcaldicio N° 3048 del 22 de Diciembre del 2021; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2022.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-002-000-000
DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE VIGILANCIA
PRESUPUESTO VIGENTE 2022	\$ 135.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 131.909.420.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 3.090.580.-
MONTO SOLICITADO	\$ 844.805.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 2.245.775.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para la contratación de 6 guardias de seguridad diarios para Fiesta Costumbrista los días 26 y 27 de noviembre de 2022.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


MARGARITA GONZÁLEZ GORIOITÍA
DIRECTORA SECPLA

MGG/jpp